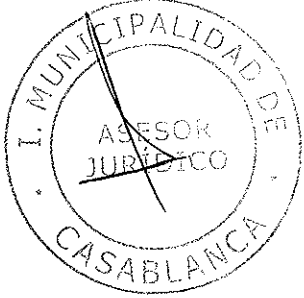


DECRETO ALCALDICIO N° 493

Casablanca, 4 de febrero de 2013

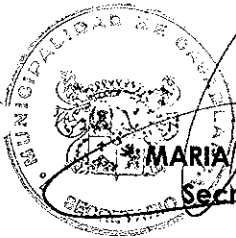
VISTOS:



- 1.- La necesidad de contar con un profesional que pueda colaborar con la unidad de asesoría jurídica para asesorar a vecinos de la comuna, especialmente en lo que diga relación a la constitución de organizaciones comunitarias y grupos intermedios y otras tareas que le encomiende la referida unidad municipal.
- 2.- Lo solicitado por el Departamento Jurídico.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicios celebrado entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña VERÓNICA INGRID RIVEROS BUTOROVIC, cédula de identidad N° 11.911.882-4, para que colabore con la unidad de asesoría jurídica para asesorar a vecinos de la comuna, especialmente en lo que diga relación a la constitución de organizaciones comunitarias y grupos intermedios, y otras tareas que le encomiende la referida unidad municipal, por la suma mensual de \$555.555- impuesto incluido.
- II.- El departamento jurídico estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subítem 21 ítem 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA TERESA SALINAS VEGAS
Secretaría Municipal (S)



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Control
Jurídico



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca, a 04 de febrero de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **VERÓNICA INGRID RIVEROS BUTOROVIC**, cédula de identidad N° 11.911.882-4, domiciliada en General Holley N° 2326 departamento 901, Providencia, Santiago, en adelante "la prestadora", se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a doña **VERÓNICA INGRID RIVEROS BUTOROVIC** para que preste su colaboración con la unidad de asesoría jurídica con el objeto de asesorar a vecinos de la comuna, especialmente en lo que diga relación a la constitución de organizaciones comunitarias y grupos intermedios y cualquier otra tarea que le encomiende la referida unidad municipal.

SEGUNDO: La Municipalidad de Casablanca pagará a la prestador la suma mensual de \$555.555 impuesto Incluido pagaderos los tres primeros días del mes siguiente, previa visación de la Dirección de Asesoría Jurídica.

TERCERO: La municipalidad retendrá del valor pactado el 10% que establece la ley de impuesto a la renta y otorgará oportunamente el certificado correspondiente.

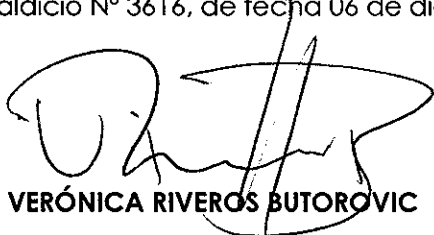
CUARTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.


QUINTO: El contrato se extenderá hasta el 30 de abril de 2013.

SEXTO: Este contrato se realizará a contar de esta fecha, pudiendo la municipalidad poner término anticipado y unilateralmente al presente convenio, mediante una comunicación escrita dirigida por carta certificada a la persona contratada y sin que ello importe para municipalidad la obligación de pagar indemnización alguna.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.


VERÓNICA RIVEROS BUTOROVIC



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca